

RENDICIÓN DE CUENTAS 2025



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO**

CCPD-CS



Consejo Cantonal para la Protección de
Derechos
del Cantón Santiago

DEFINICIÓN

El Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos en el cantón Santiago, es el conjunto articulado y coordinado de instituciones, políticas, programas y servicios que aseguran el reconocimiento, goce, ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la constitución de la república del Ecuador, leyes e instrumentos internacionales de derechos humanos; y, el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo y los deberes del estado para la consecución del buen vivir. El sistema, es parte del sistema nacional de inclusión y equidad social y de los sistemas especializados, mismo que se articulará al plan nacional de desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa.

CCPD-CS



Consejo Cantonal para la Protección de
Derechos
del Cantón Santiago

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTIAGO

ATRIBUCIONES

- Formulación
- Transversalización
- Observancia
- Seguimiento
- Evaluación

ENFOQUE

- Género
- Intergeneracional
- Discapacidades
- Étnicas / Nacionalidades
- Movilidad Humana



Sus acciones y decisiones se articularán a las **políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad** y las coordinará con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

ACTIVIDADES CCPD-CS

CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTIAGO



CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER



ACTIVIDADES CCPD-CS

TALLER DE COSTURA PARA MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DE MORONA SANTIAGO



PARTICIPACIÓN EN LA MESAS INTERINSTITUCIONALES ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN



ACTIVIDADES CCPD-CS

SEGUIMIENTO DE CASOS DE MVV EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL, CON PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA

ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y MENAJES PARA DORMIR



ACTIVIDADES CCPD-CS

ENTREGA DE KITS ALIMENTICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO



ACTIVIDADES CCPD-CS

CHARLA EN LA UNIDAD EDUCATIVA TAYUZA “ESTRATEGIAS DE PREVENCION, AUTOESTIMA Y TOMA DE DECISIONES ”



PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



ACTIVIDADES CCPD-CS

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERINSTITUCIONAL ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN



COORDINACIÓN CON CNII PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN A PERSONAS JUBILADAS DEL IESS Y LA ATENCIÓN MEDICA QUE RECIBEN



ACTIVIDADES CCPD-CS

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON A PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS



ACTIVIDADES CCPD-CS

COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL



ACTIVIDADES CCPD-CS

SOCIALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA JCPD Y CCPD



TALLER SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA COMUNIDAD DE YAKUANK



ACTIVIDADES CCPD-CS

JORNADAS DE CAPACITACIÓN A JCPD Y CCPD ZONA 6: AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO



PARTICIPACIÓN EN LAS CAMPAÑAS CONTRA LA DESNUTRICIÓN INFANTIL



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Tienen como función pública la resolución administrativa de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria de cada cantón. (COOTAD) La Junta Cantonal de Protección de Derechos es financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago, como un órgano operativo con autonomía administrativa y funcional.



- **LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** Art. 49.- Órganos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección. Las autoridades competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección son: a) Juntas Cantonales de Protección de Derechos; y, b) Tenencias Políticas. En los lugares donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas de protección
- **LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES** Art. 49.- Autoridad Administrativa: Las Juntas Cantonales o Metropolitanas de Protección de Derechos conocerán y resolverán los casos de vulneración de derechos de las personas adultas mayores en su respectiva jurisdicción, para lo cual adoptarán las medidas administrativas de protección de derechos establecidas en el presente Parágrafo
- **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONA)** ART. 205.- NATURALEZA JURÍDICA.- LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. serán financiadas por el municipio con los recursos establecidos en el presente código y más leyes.

Niñez y Adolescencia (Enero a Diciembre)	Mujeres (Enero a Diciembre)	Adultos Mayores (Enero a Diciembre)
88 denuncias recibidas	66 denuncias recibidas	4 denuncias recibidas